



# Resolución Directoral Regional

## N° 0674 -2023-DRELM

Lima, 10 May. 2023

**VISTO:** El expediente N.° 0001062-2023-DRELM, el Informe N.° 0112-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.° 422-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 316-2015-MINEDU<sup>1</sup>, se aprobó la Directiva N.° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada «Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación», que regula entre otros, las funciones de los responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir dichas funciones<sup>2</sup>;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 527-2022-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación de Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de Noventa y Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 97, 366, 347.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con la Resolución Ministerial N.° 021-2023-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2023, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo el Director (a) de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima; y se autorizó a estos para que designen a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Regionales N.°s 0043-2023-DRELM<sup>3</sup> y 0218-2023-DRELM<sup>4</sup>, esta sede regional aprobó la designación de los responsables de las metas presupuestarias para el Año Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora N.° 017: Dirección de Educación de Lima;

VISADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 08/05/2023 16:18:48 -0500

VISADO POR: PEREZ LOPEZ  
Edgar Edinson FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 08/05/2023 08:53:02 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 05/05/2023 17:16:34 -  
0500

VISADO POR: FLORES PASTOR  
Marcela Edith FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 05/05/2023 16:20:40 -0500

<sup>1</sup> Modificada con la Resolución de Secretaría General N.° 203-2016-MINEDU.

<sup>2</sup> 1 Los responsables de Metas Presupuestarias deberán dar cumplimiento a las siguientes funciones:

a) Proponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto las solicitudes de modificaciones presupuestarias, en cumplimiento de los objetivos y actividades del POI, emitiendo para tal fin del informe técnico sustentatorio respectivo.

b) Solicitar a la Oficina de Administración y/o s unidades de Recursos Humanos y Logística, el registro y trámite de las solicitudes de certificación presupuestal. c) Brindar información del avance de ejecución metas físicas, cuando lo solicite la Oficina de Planificación y Presupuesto. d) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los recursos asignados para el cumplimiento de las tareas y acciones de la actividad del Plan Operativo, desde la etapa preparatoria (Requerimiento, Certificación Presupuestal) hasta la ejecución misma (Compromiso, Devengado, Girado, Pagado).

<sup>3</sup> Responsables Presupuestarios desde el N.° 0001 al N.° 0033 de esta dirección regional de educación.

<sup>4</sup> Responsables Presupuestarios desde el N.° 0034 al N.° 0036 de esta dirección regional de educación.

Código : 050523547  
Clave : AF91



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 0370-2023-DRELM, de fecha 03 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la creación del Equipo de Gestión del Bienestar de la Comunidad Educativa de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva; y, entre sus fundamentos se señala que dicho equipo estaría integrado por los siguientes especialistas: Especialista II en Participación Estudiantil, Coordinadora Técnico, Especialista Regional de Convivencia, Especialista en Seguridad Escolar, Supervisor en Asistencia Técnica a las UGEL y Coordinadora en Convivencia;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N.º 0112-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 26 de abril de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que, (i) En atención a la reciente creación del Equipo de Gestión del Bienestar de la Comunidad Educativa de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, que se encuentra integrado entre otros por el o la especialista regional de convivencia; corresponde modificar al responsable de la meta presupuestaria N.º 0032, en la cual se asigna recursos para el pago del o la especialista regional de convivencia, designándose a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme se detalla en el Anexo N.º 01 que forma parte del mencionado informe; y, (ii) La propuesta de cambio de responsable de meta presupuestaria deberá ser puesta de conocimiento a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo como a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, recabándose su respectivo visado en la resolución de aprobación;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su Informe N.º 0112-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP concluye que se considera pertinente y necesario la modificación del responsable de meta presupuestaria N.º 0032, para el año 2023, según Anexo N.º 01 que forma parte del citado informe;

Que, mediante Informe N.º 422-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que corresponde modificar la Resolución Directoral Regional N.º 0043-2023-DRELM, de fecha 11 de enero de 2023, solo en el extremo de lo dispuesto en el Anexo N.º 01 y designar como responsable de la meta presupuestaria N.º 0032, para el año 2023, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, en los términos propuestos por el órgano técnico a través del Informe N.º 0112-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP y el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de dicho informe; quedando subsistente en lo demás que contiene la mencionada resolución y el Anexo respectivo;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el acto administrativo respectivo al presente procedimiento;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N.º 0043-2023-DRELM, de fecha 11 de enero de 2023, solo en el extremo de lo dispuesto en el Anexo N.º 01 y designar como responsable de la meta presupuestaria N.º 0032, para el año 2023, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva; quedando subsistente en lo demás que contiene la mencionada resolución y el Anexo respectivo, conforme se detalla en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Código : 050523547  
Clave : AF91



**ARTÍCULO 2.- EXHORTAR** al responsable señalado en el Anexo N.º 01 del artículo 1 de la presente resolución, la programación y cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva N.º 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 316-2015-MINEDU.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y al responsable señalado en el Anexo N.º 01 del artículo 1 de la presente resolución, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
ILMV/Abg.OAJ

Código : 050523547  
Clave : AF91





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ANEXO 01 RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2023

| CORRELATIVO DE CADENA | CATEGORIA PRESUPUESTAL   | PRODUCTO             | ACTIVIDAD  | FINALIDAD (Meta)                                       | RESPONSABLE  |
|-----------------------|--|----------------------|--|--|--|
| 0032                  | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999 SIN PRODUCTO | 5003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS | "PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL" | OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA |

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 26/04/2023 16:26:50 - 0500

Código : 260423688  
Clave : 0520

[www.dreilm.gov.pe](http://www.dreilm.gov.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

VISADO POR: FIGUEROA CURO  
Luisa FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 26/04/2023 14:29:06 - 0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en la Ley 27267. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.sianfast.pe>, ingresando el código

2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.sianfast.pe>, ingresando el código inferior derecha de este documento.